



ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO II, NIVEL JEFATURA EN EL SERVICIO DE GESTIÓN EDITORIAL. ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES, PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD, DE 2 DE ABRIL DE 2024 (BICI DE 8 DE ABRIL DE 2024) POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO.

El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero. - Hacer pública la valoración de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, que figura como Anexo I.

Segundo. - Hacer pública la calificación final de los aspirantes determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo que figura como Anexo II.

Tercero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto.- Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor de la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato la aspirante seleccionada deberá, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades. Asimismo, y dentro del citado plazo deberá entregar, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme.





Todo ello a través del Registro Electrónico de la Universidad, dirigiéndose a la Sección PAS Laboral, código U02800251. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación De conformidad con la base 5.8 de las bases de la convocatoria, a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo 3 electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es). Contra el presente acuerdo los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Secretaria del Tribunal. - M^a Gloria Coello Arroyo

